



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 475--2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 13 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 070-2024-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A Organización, de fecha 14 de agosto de 2024 y Memorando N° 988-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE., de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Directora de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 1024 de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento.

Que, la Ley N° 31883, Ley que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia, tiene por objeto ampliar la cobertura de la vacunación contra el VPH en la niñez y adolescencia, a través de campañas de inmunización a nivel nacional que permitan el cierre de brechas de la vacunación contra el VPH, según el artículo 3° de la referida Ley, el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector del sector salud y autoridad nacional de salud, emite las disposiciones correspondientes para ampliar el Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma, considerando entre sus beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años de edad; el límite de edad de los grupos etarios será revisado y, de ser necesario, ampliado anualmente, de acuerdo a la evaluación que formule el Ministerio de Salud, con el objetivo de expandir los beneficios de la inmunización y procurar el cierre progresivo de brechas, en el marco de la estrategia global de la Organización Mundial de la Salud para eliminar el cáncer de cuello uterino y otras enfermedades relacionadas al virus del papiloma humano.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-20228/MINSA, se aprueba la NTS N° 196—MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, cuyo objetivo general es establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades.

Que, posteriormente, y en el marco de lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se emite la Resolución Ministerial N° 061-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico; “Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del

Papiloma Humano para el año Fiscal 2024", que tiene por objetivo general incrementar la cobertura de vacunación de niñas y niños contra el virus del Papiloma Humano, del quinto (5to.) grado de primaria, y a la población de 11 a 13 años de edad, que no registren ninguna dosis de vacuna contra el VPH.

Que, el objetivo general es incrementar la cobertura de vacunación de niñas y niñas contra el Virus del Papiloma Humano, del quinto (5to.) grado de primaria, la población de 10 a 13 años de edad que no registren ninguna dosis de vacuna contra el VPH Y adolescentes de 14 a 18 años que no fueron vacunados oportunamente.

Que, con Memorando N° 988-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 06 de setiembre de 2024 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINIÓN FAVORABLE a fin de aprobarse el Documento Técnico: "PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO" conforme al Informe N° 070-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE-A. Organización emitida por la jefa del Área de Organización, dando Opinión Técnica Favorable y al Informe N° 0628-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO emitido por la jefa del área de Presupuesto, dando Opinión Técnica Favorable.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando el Documento Técnico "PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO".

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Asesoría legal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.

SE RESUELVE. -

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Documento Técnico "PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO", con eficacia anticipada al 18 de abril del 2024 que se acompaña como anexo (28 folios) a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. EDWIN EFRÁIN SÁNCHEZ ALVARADO  
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DPGU/crbch.  
Distribución:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA